

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Correos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta anunciada en el Boletín oficial de la provincia núm. 241, del 19 de abril último, para la conduccion del correo diario entre Bilbao y Santander pasando por Laredo y entro Bárcena de Cicero y Santoña; se ha dispuesto por real orden de 26 de mayo próximo pasado que se verifique una nueva y segunda subasta, bajo el tipo de 8,247 pesetas 50 céntimos y demás condiciones del pliego que se inserta á continuacion.

El acto tendrá lugar simultáneamente á las doce de la mañana del 19 del corriente, en este Gobierno de provincia y ante el alcalde de Laredo, en el local que esta autoridad designe, segun previene la condicion 13 del pliego.

Lo que se anuncia nuevamente en este periódico oficial, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Santander 2 de junio de 1871.—Antonio P. de la Riva.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Direccion general de comunicaciones. Seccion de correos.—Negociado 2.º

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Bilbao y Santander, por Laredo.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de ida y vuelta, desde Bilbao á Santander, por Laredo la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin escepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos. Se obliga asimismo á conducir á caballo el correo á Santoña desde Bárcena de Cicero, enlazándole con el general á su paso por este último punto.

2.º La distancia de 111 1/2 kilómetros que comprende la conduccion directa será recorrida, sin contar las detenciones, en 10 horas 30 minutos, si el servicio se hace en carruaje, y en 13 horas 30 minutos si se efectúa á caballo y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos, se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de comunicaciones, que podrá alterar segun convenga al mejor

servicio, toda vez que en esta última parte podrá sufrir alteraciones.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente, la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, á juicio de los jefes de comunicaciones de Bilbao y Santander; y si el servicio se desempeñase en carruaje este tendrá almacen ó sitio independiente y separado del de los viajeros y equipajes, capaz para toda la correspondencia y periódicos que circulen por la línea. Los coches habrán de ser decentes y apropiados al objeto.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de toda la correspondencia que se le entregue.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida administracion principal de correos de seccion de comunicaciones de Bilbao ó en la de Santander.

10.º El contrato durará cuatro años contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo, avisará el contratista á la administracion principal respectiva, si se despide del servicio, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administra-

cion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente, ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga, una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el dia en que se reciba la comunicacion

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasiona, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo el contratista deberá contestar, dentro del término de los quince dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa que al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga éste derecho á indemnizacion.

13.º La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias de Vizcaya y Santander y por los demás medios acostumbrados; y tendrá lugar ante los Gobernadores de dichas provincias y alcalde de Laredo asistidos de los Jefes de Comunicaciones de los mismos puntos el dia 1.º de junio próximo á la hora y en el local que señalen dichas autoridades.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 8,247 pesetas 50 céntimos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de una de las provincias citadas, ó en la Administracion de Rentas de Laredo, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 330 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno para su formalizacion en la sucursal de los de la provincia tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, espresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18.º Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Bilbao á Santander y desde Bárcena de Cicero á Santoña y vice versa por el precio de... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M. (Firma del proponente y señas de su domicilio.)»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechado.

19.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se estenderá el acta del remate, declarándose éste en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20.º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21.º Hecha la adjudicacion por la su periodicidad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Comunicaciones.

22.º Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23.º El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del real decreto de 27 de Febrero de 1852, sino cumpliése las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere

que esta tengo efecto en el término que se le señala.

24. Cualquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar o no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Condicion adicional.

Cuando por cualquiera circunstancia no puedan cruzar la ria de Treto los carruages para conducir viajeros al par que la correspondencia (si los usara el contratista.) será de su exclusiva cuenta el poner en el acto uno de dos ruedas que pueda embarcarse y desembarcarse con facilidad en las barcas de remos ó verificar en su defecto la conduccion á lomo desde la ria á Bilbao ó Santander segun el caso.

Madrid 26 de Mayo de 1871.—El Director general, V. A. Balaguer.

FOMENTO.

No habiendose presentado licitadores en la subasta celebrada el 1.º del corriente en esta seccion de Fomento, para las obras de reparacion del puente Santa Lucia, sobre el rio Saja, en la carretera de tercer orden de Cabezón de la Sal á Lantueno, he dispuesto señalar nueva subasta para el dia 20 del corriente á las doce de su mañana, en el mismo local de la seccion de Fomento, bajo el presupuesto de 14.010 pesetas 66 céntimos, consignando como fianza para la licitacion 140 pesetas 11 céntimos en la Tesoreria de Hacienda pública en metálico ó efectos de la deuda pública, y con arreglo al proyecto, plano y pliego de condiciones que existen en la seccion de Fomento é instruccion de 18 de marzo de 1852.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos inscriptos en la referida instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 25 pesetas, quedando lo demás á voluntad de los licitadores siempre que no se baje de 5 pesetas.

Santander 5 de junio de 1871.—Antonio Perez de la Riva.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado en fecha del corriente y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente de madera de Santa Lucia, en la carretera de tercer orden de Cabezón de la Sal á Lantueno, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga ha de ser admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

D. Pedro Ruiz Castellanos, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Benito Soroa y Otero, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de cuatro pertenencias con el nombre de Virgen de Valancia, de mineral zinc, el sitio que diamante el Portillo de Frecha, término del lugar

de San Felices, ayuntamiento del mismo nombre que linda con terreno comun á todos los vecinos.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio del Portillo de la Frecha y sobre la visual del ángulo mas oriental del edificio fábrica de harinas de los señores Lecanda y Toca N. 348º y desde el centro de la labor legal de la cúspide del monte Dobra, E. 375º 30. Desde él se medirán empezando en el centro de la entrada del desmonte á la 1.ª estaca, rumbo E. 270º 200 metros de longitud en una ladera bajándola. De 1.ª á 2.ª N. 360º, 200 metros id. De 2.ª á 3.ª estaca O. 90º 400 metros. De 3.ª á 4.ª S. 180º 600 metros id. id. De 4.ª á 5.ª E. 270º 400 metros id. id. y de 5.ª á 1.ª N. 360º 400 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de fecha de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 3 de junio de 1871.—Pedro Ruiz Castellanos.

COMISION PRINCIPAL

de ventas de bienes nacionales de la provincia de Santander.

Remate de fincas.

Por disposicion del señor Jefe Económico de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dira las fincas siguientes:

El dia 7 de julio de 1871, ante el señor Juez de primera instancia de esta capital y escribano don Genaro Sierra, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.—Clero.—Diócesis de esta capital.—Rústicas.—Menor cuantía.—Partido de Cabuérniga.—Ayuntamiento de Ruente.—Fincas de la cofradia de Veracruz de Uieda.

No habiendo habido postor a las fincas que se anuncian á continuacion en la primera subasta, se sacan á segunda por el 85 por 100 del importe del primer remate.

Número 324 al 369 del inventario y los mismos del de permutacion.

324. Un prado en Uieda, perteneciente á la cofradia de la Veracruz del mismo ayuntamiento de Ruente, en Torcaso, mide 3 áreas 77 centiáreas; linda al norte y oeste Carlos Gonzalez, sur José Garcia y este Joaquina Valle. Tiene servidumbre.

325. Otro en id. mide 13 áreas 9 centiáreas; linda al norte, sur y este Carlos y oeste Vicente Martinez.

326. Otro en Pinillas, mide 8 áreas 40 centiáreas; linda al norte Manuel Gonzalez, sur y este Josefa Can y oeste Pantaleon Campa.

327. Otro en Ricaleo, mide 7 áreas 20 centiáreas; linda al norte Tiburcio Gomez, sur Gabriel Ruiz, este José Dias, y oeste Manuel Valle.

328. Otro en id. mide 6 áreas 44 centiáreas; linda al norte Pedro Gomez, sur y oeste Nicolás Valle y este Celedonio Diaz. Lleno de arbustos.

329. Otro en Roza de Escagado, mide 3 áreas 60 centiáreas; linda al norte Domingo Ruiz, sur camino, este Manuel Ruiz y oeste Manuel Santibañez.

330. Otro en la Zalceda, mide 3 áreas 42 centiáreas; linda al norte Cipriano del Rio, sur Santiago Saiz, este carretera y oeste Alejandro Gutierrez.

331. Otro en id. mide 3 áreas 74 centiáreas; linda al norte José Alonso, sur calleja, este carretera y oeste Alejandro Gutierrez.

332. Otro en el Escalal, mide 3 áreas; linda al norte Pedro Martinez, sur calleja, este Alejandro Gutierrez y oeste Hacienda.

333. Otro id., mide 16 áreas 28 centiáreas; linda al norte Pedro Martinez, sur calleja, este Hacienda y oeste aprovechamiento comun.

334. Otro id., mide 3 áreas 30 centiáreas; linda al norte Francisco Barbás, sur Pedro Martinez, este id. y oeste aprovechamiento comun.

335. Otro en Piesmahores, mide 21 áreas 84 centiáreas; linda al norte, sur y este aprovechamiento comun y oeste Antonio Castañeda, cerrado sobre sí.

336. Otro en el Molino, mide 4 áreas 16 centiáreas; linda al norte Vicente Gutierrez, sur Anselmo Roldan, este Joaquin Valle y este O. el rio.

337. Otro en id., mide 2 áreas 64 centiáreas; linda al norte Micaela Diaz, sur Antonio Berges, este Alejandro Gutierrez y oeste Vicente Gutierrez.

338. Otro en la Roza, mide 8 áreas; linda al norte Ramona Agüera, sur Teodora Diaz, este Gabriel Ruiz y oeste Alejandro Gutierrez.

339. Otro en la Barceña, mide una área 92 centiáreas; linda al norte Manuel Bueno, sur el rio, este Juan Antonio Martinez y oeste carretera.

340. Otro en id., mide 2 áreas 30 centiáreas; linda al norte Manuel Valle, sur Pedro Gomez, este Joaquin Valle y oeste Vicente Martinez.

341. Otro en Sansero, mide una área 75 centiáreas; linda al norte José Mier, sur Santos Alonso, este Manuel Diaz y oeste José Renedo.

342. Otro en Estrines, mide 6 áreas 30 centiáreas; linda al norte el monte, sur Vicente Gutierrez, este Manuel Santibañez y oeste José Valle; contiene un pedazo poblado de robles jóvenes.

343. Otro en Marimillez, mide 2 áreas 60 centiáreas; linda al norte y oeste José Renedo, sur Anselmo Gomez y oeste carretera.

344. Otro en Herraduras, mide 3 áreas 25 centiáreas; linda al norte Isabel Ruiz, sur Juan Bueno y este y oeste arroyo.

345. Otro en Pardines, mide una área 80 centiáreas; linda al norte Ramon Agüero, sur Celedonio Diaz, este Maria Molledo y oeste bardal; tiene servidumbre y lleno de arbustos.

346. Otro en id., mide 2 áreas 38 centiáreas; linda al norte Antonio Berges, sur Ramona Agüero, este Antonio Valle y oeste bardal; tiene servidumbre y una porcion de arbustos.

347. Otro en id., mide 3 áreas 20 centiáreas; linda al norte Alejandro Gutierrez, sur Pedro Martinez, este Vicente Diaz y oeste bardal.

348. Otro en id., mide 2 áreas 8 centiáreas; linda al norte Vicente Ruiz, sur Celedonio Diaz, este carretera y oeste bardal.

349. Otro en Candauo, mide una área 28 centiáreas; linda al norte Pedro Gomez, sur Vicente Ruiz, este Pedro Martinez y oeste Feliciano Martinez.

350. Otro en Pardines, mide una área 26 centiáreas; linda al norte Pedro Moya, sur Anselmo Gomez, este y oeste bardales.

351. Otro en id., mide 2 áreas 50 centiáreas; linda al norte Juan Antonio Valle, sur Domingo Bueno, este id. y oeste bardal; tiene servidumbre.

352. Otro en id., mide 2 áreas 10 centiáreas; linda al norte Gregorio Martinez, sur Vicente Martinez, este carretera y oeste Celedonio Diaz.

353. Otro en id., mide una área 53 centiáreas; linda al sur Pedro Martinez, este Teodora Diaz, oeste Manuel Bueno y norte Gregorio Martinez.

354. Otro en la Zalceda, mide 4 áreas 32 centiáreas; linda al norte Angel Alonso, sur Manuel Ruiz, este Ramona Helguera y oeste carretera.

355. Otro en la Peña, mide 7 áreas 28 centiáreas; linda al norte y este arroyo y camino, sur Vicente Valle y oeste Antonio Valle.

356. Otro en la Bedija, mide 3 áreas; linda al norte José Maria Garcia, sur Anselmo Garcia, este Joaquin Ruiz y oeste Pantaleon Campa.

357. Otro en la Zalceda, mide una área 80 centiáreas; linda al norte Antonio Valle, sur José Gomez, este Manuel Ruiz y oeste Vicente Gutierrez.

358. Otro á Portilla de la Zalceda, mide una área 5 centiáreas; linda al norte Alejandro Gutierrez, sur Antonio Valle, este Vicente Gonzalez y oeste Pedro Gomez.

359. Otro en Santa Marina, mide una área 44 centiáreas; linda al norte Vicente Ruiz, sur y oeste Domingo Ruiz y este Jacinto Salas.

360. Otro en Perales, mide una área 50 centiáreas; linda al norte Manuel Obeso, sur calleja, este Maria Valle y oeste y Domingo Bueno.

361. Otro en Gustabaruz, mide 10 áreas, linda al norte aprovechamiento comun, sur y este Antonio Diaz y oeste José Garcia.

362. Otro en las Alisas, mide 2 áreas 28 centiáreas; linda al norte Gabriel Moya, sur Francisco Ruiz, este Agustin Gomez y oeste Lorenzo Gomez.

363. Otro en los Vellos, mide 4 áreas 25 centiáreas; linda al norte Manuel Molleda, sur Pedro Martinez, este Baltasar Valle y oeste Braulio Torre. Contiene raticos robles jóvenes.

364. Otro en la Roza de Meca; mide 6 áreas; linda al norte un cauce, sur Manuel Diaz, este José Valle y oeste Vicente Diaz.

365. Otro en la Cotera de la Acebosa, mide 4 áreas 62 centiáreas; linda al norte Baltasar Valle, sur Pedro Bueno, este José Diaz y oeste el monte. Contiene 2 robles y un castaño.

366. Otro en la Tejera, mide 5 áreas 75 centiáreas; linda al norte y este Manuel Quiros, sur Francisco Gutierrez y oeste Manuel Diaz. Contiene 2 robles pequeños y 4 pitones.

367. Otro en Perales, mide 5 áreas 10 centiáreas; linda al norte Hacienda, sur Francisco Ruiz, este carretera y oeste Angel Serrano.

368. Otro en el Arco, mide 2 áreas; linda al norte José Moya, sur Pedro Martinez, este Maria Martinez y oeste carretera.

369. Otro en Arados, mide 10 áreas 80 centiáreas; linda al norte el monte, sur Hacienda, este Lorenzo Gomez y oeste Manuel Toribio. Contiene un erial de robles y hayas.

Estas fincas componen un total de 2 hectáreas, 16 áreas y 32 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 13 pesetas que producen en 292 pesetas 50 céntimos y tasadas por el perito D. Francisco Falcon en 1.142 pesetas rematándose por 970 pesetas 70 céntimos, 85 por 100 del importe de la primera subasta.

Fincas de la Cofradia de Animas de la Mina.

Números 437 al 443 del inventario y los mismos del de permutacion.

427. Un prado en la Mina, perteneciente á la cofradia de animas del mismo ayuntamiento de Ruente, en San Fructuando, mide 5 áreas 94 centiáreas; linda al norte y este Pedro Barbás, sur herederos de Isabel de Cos y oeste Manuel Rubin. Contiene un castaño.

438. Otro en Bumar, mide 15 áreas 20 centiáreas; linda al norte Juan Ortañon, sur Juan Prio, este Josefa Rubin y oeste herederos de Isabel Cos.

439. Otro en el Monte, mide 18 áreas 24 centiáreas; linda al norte camino, sur José Lazo, este Joaquin Gonzalez y oeste Valentin Gutierrez.

440. Otro en Bustilla, mide 9 áreas 37 centiáreas; linda al norte Juan Antonio del Nado, sur, este y oeste aprovechamiento comun.

441. Otro en Juan Diaz, mide 16 áreas; linda al norte y oeste carreteras, sur y este Patricio Gutierrez.

442. Otro en Robledo, mide 20 áreas 60 centiáreas; linda al norte Capetáano Conde, sur Patricio Gutierrez, este y oeste aprovechamiento comun.

443. Otro en la Valleja, mide 11 áreas

40 centiáreas, linda al norte Antonio Gu-  
tiérrez, sur Cayetano Conde, este Ruper-  
to Alvarez, oeste Patricio Gutiérrez. Con-  
tiene 4 castaños.  
Estas fincas componen un total de 100  
áreas 65 centiáreas; han sido tasadas por  
el perito D. Francisco Falcon en 390  
pesetas y capitalizadas por la renta de 19  
pesetas 50 centimos que producen en 438  
pesetas 75 centimos, rematándose en 372  
pesetas 94 centimos, 85 por 100 del im-  
porte de la primera subasta.

**Fincas de la Cofradia de Animas de Uciada.**

Número 370 al 408 del inventario y  
los mismos del de permutacion.

370. Un prado en Uciada, pertenecien-  
te a la cofradia de animas del mismo,  
ayuntamiento de Rueda, en la faldera  
mide 12 áreas 32 centiáreas; linda al norte  
carretera, sur y oeste comun de vecinos  
y este Manuel Diaz.

371. Otro en los Lladros, mide 3 áreas  
84 centiáreas; linda al norte comun de ve-  
cinos, sur Alejandro Gutiérrez este Fel-  
iciano Martinez, y oeste Hacienda.

372. Otro en las Alisas, mide 2 áreas  
76 centiáreas; linda al norte Joaquin Valle,  
sur arroyo, este Alejandro Gutiérrez, y  
oeste carretera.

373. Otro en los Lladros, mide 3 áreas  
92 centiáreas; linda al norte Esteban Ruiz,  
sur Manuel Ruiz, este Hacienda, y oeste  
Esteban Ruiz.

374. Otro en la Asomaduca, mide 24  
áreas 20 centiáreas; linda al norte y este  
aprovechamiento comun, sur Hacienda y  
oeste Manuel Bueno.

375. Otro en el Arco, mide 3 áreas  
23 centiáreas; linda al norte Celedonio  
Diaz, sur José Moya, este Maria Martinez  
y oeste camino.

376. Otro en Pardines, mide una área  
21 centiáreas; linda al norte Maria Gomez,  
sur Saturnino Diaz, este Vicente Ruiz y  
oeste Anselma Gomez.

377. Otro en id., mide 90 centiáreas;  
linda al norte Vicente Ruiz, sur y este  
id. y oeste Juan Antonio Valle. Tiene ser-  
vidumbre.

378. Otro en id., mide 2 áreas 10  
centiáreas; linda al norte Francisco Balbas,  
sur Hacienda, este Gabriel Moya y oeste  
Ramon Diaz.

379. Otro en las Bárcenas, mide 3  
áreas 44 centiáreas; linda al norte Domi-  
ngo Ruiz, sur Lorenza Gomez, este Grego-  
rio Martinez y oeste Lucas Renedo.

380. Otro en id., mide 2 áreas 52  
centiáreas; linda al norte un barjal, sur  
Rosa Bueno, este Manuel Ruiz y oeste  
Juan Antonio Valle.

381. Otro en las Alisas, mide 3 áreas  
52 centiáreas; linda al norte Teodora  
Diaz, sur Joaquin Valle, este id., y oeste  
carretera. Tiene servidumbre.

382. Otro en id., mide 2 áreas 88  
centiáreas; linda al norte y este Antonio  
Martinez, sur Hacienda y oeste carretera.  
Tiene servidumbre.

383. Otro en Santa Leocadia, mide 3  
áreas; linda al norte y oeste José Valle,  
sur Micaela Diaz y este ermita de San Il-  
defonso.

384. Otro en la Cotera, mide una área  
96 centiáreas; linda al norte y oeste el  
monte, sur monjas de Santillana y este  
Agustin Diaz. Contiene 3 hayas y un he-  
rial de robles.

385. Otro en la Hermida, mide 7 áreas  
28 centiáreas; linda al norte Teodora Diaz,  
sur Antonio Mier, este Pedro Martinez y  
oeste Micaela Diaz.

386. Otro en la Asomaduca, mide 13  
áreas 20 centiáreas; linda al norte Hacia-  
da, sur y oeste aprovechamiento comun y  
este Antonio Valle.

387. Otro en Santa Marina, mide 2  
áreas 24 centiáreas; linda al norte y oeste  
aprovechamiento comun, sur y oeste Jaci-  
nto Salas. Contiene un castaño.

388. Otro en el Molino, mide 3 áreas  
32 centiáreas; linda al norte Teodora Diaz,  
sur Pedro Gomez, este Manuel Valle y  
oeste Joaquin Valle.

389. Otro en las Herraduras, mide una  
área; linda al norte y oeste arroyo, sur  
Gregorio Alonso y este Gabriel Moya. Con-  
tiene 3 castaños.

390. Otro en id., mide 9 áreas 90  
centiáreas; linda al norte Nicolas Salas, sur  
Antonio Renedo, este Francisco Balbas y  
oeste un arroyo. Contiene 2 castaños.

391. Otro en Pedrosa, mide 48 centi-  
áreas; linda al norte Gregorio Martinez,  
sur Vicente Martinez, este y oeste Fran-  
cisco Balbas.

392. Otro en la Roza de Meca, mide  
6 áreas 12 centiáreas; linda al norte Ma-  
ria Tudanca, sur José Moya, este Joaquin  
Valle y oeste Antonio Valle.

393. Otro en id., mide una área 61  
centiáreas; linda al norte el rio, sur José  
Moya, este Joaquin Valle y oeste Santos  
Alonso.

394. Otro en Estrines, mide 2 áreas  
40 centiáreas; linda al norte José Valle,  
sur Pedro Moya, este Vicente Gutiérrez y  
oeste Pedro Gomez.

395. Otro en la Roja, mide 6 áreas  
84 centiáreas; linda al norte Alejandro  
Gutiérrez, sur y oeste Miguel Alonso y  
Nicolas Salas.

396. Otro en la Braña, mide 7 áreas  
28 centiáreas; linda al norte y este comun  
de vecinos, sur Vicente Valle y oeste Jaci-  
nto Salas.

397. Otro en la cuesta de Santa Ma-  
rina, mide una área 50 centiáreas; linda al  
norte Agustin Gonzalez, sur José Valle,  
este José Moya y oeste Vicente Valle.

398. Otro en Joneoz, mide 13 áreas  
20 centiáreas; linda al norte Francisco  
Gonzalez, sur y este caminos y oeste Lo-  
renzo Gomez: contiene 5 castaños, 5 ro-  
bles y un haya.

399. Otro en Santa Leocadia, mide 6  
áreas 48 centiáreas; linda al norte y oeste,  
Joaquin Gomez, sur Domingo Ruiz y este  
Francisco Ruiz: tiene servidumbre.

400. Otro en Villanco, mide 9 áreas;  
linda al norte Antonio Berges, sur y este  
el monte y oeste Alejandro Gutiérrez.

401. Otro en Ricales, de 5 áreas 32  
centiáreas; linda al norte Luciano Alonso,  
sur y oeste Tiburcio Gomez y este Manuel  
Diaz.

402. Otro en la Roja, mide 3 áreas  
40 centiáreas; linda al norte Angel Alon-  
so, sur y este Carlos Alonso y oeste Do-  
mingo Bueno.

403. Otro en Vallejo Roldan, mide 2  
áreas 21 centiáreas; linda al norte Ha-  
cienda, sur Manuel Molledo, este Juan  
Valle y oeste Nicolas Salas: tiene servi-  
dumbre.

404. Otro en el Acebo, mide 4 áreas  
94 centiáreas; linda al norte Ramon Diaz,  
sur Hacienda, este Antonio Gomez y oeste  
Manuel Ruiz.

405. Otro en la Braña, mide 3 áreas  
30 centiáreas; linda al norte aprovecha-  
miento comun, sur y este Gregorio Oslé  
y oeste cañada y arroyo.

406. Una tierra en la Valleja, mide  
una área 50 centiáreas; linda al norte Ce-  
ledonio Diaz, sur Vicente Torre, este ar-  
royo y oeste Alejandro Gutiérrez.

407. Un prado en la Dehesa, mide una  
área, 44 centiáreas; linda al norte Anto-  
nio Berges, sur Pedro Martinez, este Mi-  
caela Diaz y oeste Miguel Oslé.

408. Otro en el Soto, mide una área  
14 centiáreas; linda al norte José Valle,  
sur Ramon Diaz, este carretera y oeste  
Modesto Alonso.

Estas fincas componen un total de una  
hectárea, 83 áreas 37 centiáreas; han si-  
do capitalizadas por la renta de 6 pesetas  
50 centimos que producen, en 146 pesetas  
25 centimos y tasadas por el perito don  
Francisco Falcon en 900 pesetas, rema-  
tándose por 765 pesetas, 85 por 100 del  
importe de la primera subasta.

**Fincas de la iglesia de Barcenillas.**

Números 516 al 520 del inventario y  
los mismos del de permutacion.

516. Una tierra en Barcenillas, perle-  
neciente a la iglesia del mismo, ayunta-  
miento de Rueda, en la Vega, mide una  
área 26 centiáreas; linda al norte Rita Al-

var ez, sur Maria Gutierrez, este carretera  
y oeste Celedonia Gutierrez.

517. Otra en el Morel, mide 3 áreas  
60 centiáreas; linda al norte el rio, sur  
Maria Prio, este Francisco Sordo y oeste  
Josefa Gonzalez.

518. Otro en Mariaba, mide 2 áreas  
56 centiáreas; linda al norte Maria Gutier-  
rez, sur Tomas Mantilla, este Regina Gan-  
chequi y oeste Carlos Fernandez.

519. Un prado en Sel de Gardeña, mi-  
de 30 áreas; linda al norte, sur, este y  
oeste comun de vecinos, cerrado sobre sí.

520. Otro en Pedreo, en el pueblo de  
la Mina, mide 20 áreas 80 centiáreas; lin-  
da al norte comun de vecinos, sur carre-  
tera, este Patricio Gutiérrez y oeste ca-  
pellania de Gao: tiene servidumbre.

Estas fincas componen un total de 58  
áreas 22 centiáreas; han sido capitalizadas  
por la renta de 5 pesetas 75 centimos que  
producen en 129 pesetas 38 centimos y  
tasadas por el perito don Francisco Falcon  
en 350 pesetas, rematándose por 297 pe-  
setas 50 centimos, 85 por 100 del im-  
porte de la primera subasta.

**Fincas de la Ermita de San Ildefonso de Uciada.**

Números 409 y 410 del inventario y  
los mismos del de permutacion.

409. Un prado en Uciada, pertene-  
ciente a la ermita de San Ildefonso del mis-  
mo, ayuntamiento de Rueda, en Santa  
Leocadia, mide 3 áreas 52 centiáreas; lin-  
da al norte José Valle, sur Isidro Herrera,  
este Claudio Campa y oeste Hacienda.

410. Otro en id., mide una área 25  
centiáreas; linda al norte aprovechamiento  
comun, sur Claudio Campa, este Vicente  
Martinez y oeste Juan Antonio Valle.

Estas fincas componen un total de 4  
áreas 77 centiáreas; han sido tasadas por  
el perito D. Francisco Falcon en 14 pe-  
setas y capitalizadas por la renta de 12 pe-  
setas que producen en 270 pesetas, rema-  
tándose en 227 pesetas, 85 por 100 del  
importe de la primera subasta.

**Finca de la ermita de Nuestra Señora del Rosario de Uciada.**

Número 411 del inventario y el mismo  
del de permutacion.

411. Una tierra en Uciada, pertene-  
ciente a Nuestra Señora del Rosario del  
mismo, ayuntamiento de Rueda, en la  
calleja, mide una área 33 centiáreas; lin-  
da al norte José Ruiz, sur Vicente Diaz,  
este Nicolas Valle y oeste Manuel Valle.

Ha sido capitalizada por la renta de 5  
centimos de peseta que produce en 11 pe-  
setas 25 centimos y tasada por el perito  
don Francisco Falcon en 34 pesetas, rema-  
tándose por 28 pesetas 90 centimos, 85  
por 100 del importe de la primera sub-  
asta.

**Fincas de la iglesia de Uciada.**

Número 515 del inventario y el mismo  
del de permutacion.

515. Una tierra en Uciada, pertene-  
ciente a la iglesia del mismo, ayunta-  
miento de Rueda, en el Carrero, mide una área  
92 centiáreas; linda al norte Rosa Bueno,  
sur Miguel Diaz, este Maria Gomez y oes-  
te Francisco Ruiz.

Estas fincas componen un total de una  
área 92 centiáreas; han sido tasadas por  
el perito D. Francisco Falcon en 44 pe-  
setas y capitalizada por la renta de 10 pe-  
setas 50 centimos que producen en 236  
pesetas 25 centimos, rematándose en 200  
pesetas 60 centimos, 85 por 100 del im-  
porte de la primera subasta.

**Ayuntamiento de Los Tojos.—Fincas de la iglesia de Bárcena Mayor.**

Números 536 al 540 del inventario y  
los mismos del de permutacion.

536. Una tierra en Bárcena Mayor,  
perteneciente a la iglesia del mismo, ayun-  
tamiento de Los Tojos, en Pumarejo, mide  
60 centiáreas; linda al norte y sur Juan  
Balbas, este lindon y oeste Cecilio Abed.

537. Otra en Barcenarroiz, mide una  
área 48 centiáreas; linda al norte José de  
Juan, sur y oeste Maria Montes y este car-

retera: contiene un castaño seco.

538. Un prado en Rivero, mide 6  
áreas 60 centiáreas; linda al norte Loren-  
zo Perez, sur Rufina Cuesta, este y oeste  
castañar del comun de vecinos; contiene  
un castaño seco.

539. Otro en la Cotera, mide 2 áreas  
linda al norte Miguel Balbas, sur carrete-  
ra, este Cipriano Perez y oeste Tomasa  
Poncho.

540. Otro en la Colladura, mide 2  
áreas 51 centiáreas; linda al norte y sur  
el monte, este Feliciano Martin y oeste  
Marcelina Perez.

Estas fincas componen un total de 13  
áreas 19 centiáreas; han sido capitalizadas  
por la renta de una peseta 25 centimos  
que producen en 28 pesetas 13 centimos  
y tasadas por los peritos D. Francisco Fal-  
con y D. Domingo Hidalgo en 407 pe-  
setas y se rematan por 90 pesetas 95 cen-  
timos, 85 por 100 del importe de la prime-  
ra subasta.

**Ayuntamiento de Cabezon de la Sal. Fincas de la iglesia de Santibáñez y Carrejo.**

Números 541 al 7674 del inventario y  
los mismos del de permutacion.

541. Un prado en Santibáñez de Car-  
rejo, perteneciente a la iglesia del mismo,  
ayuntamiento de Cabezon de la Sal, en el  
pozo de la Huera, mide 5 áreas 72 centi-  
áreas; linda al norte Fernando Escalante,  
sur Francisco Higareda, este Manuel Rios  
y oeste José Antonio Feijó.

541. Otro en Avellano, mide 6 áreas  
50 centiáreas; linda al norte Francisco  
Martinez, sur carretera, este id. y oeste  
Juan de Bedova.

7.674. Otro en Jucop, mide 2 áreas  
22 centiáreas; linda al norte Manuel Diaz,  
sur Antonio Velez, este José Antonio Fei-  
jó y oeste casa de Terán.

Estas fincas miden en junio 14 áreas 44  
centiáreas; han sido tasadas por los peritos  
don Francisco Falcon y D. Francisco Her-  
rera en 100 pesetas y capitalizadas por la  
renta de 8 pesetas 50 centimos que pro-  
ducen, en 191 pesetas 25 centimos, rema-  
tándose en 162 pesetas 56 centimos,  
85 por 100 del importe de la primera sub-  
asta.

**Partido de Laredo.—Ayuntamiento de Castro-Urdiales.—Fincas de la iglesia de Cerdigo.**

Números 954 y el mismo del de permutacion.

954. Un terreno de Roca (que ha sido  
viña), en el pueblo de Cerdigo, ayunta-  
miento de Castro-Urdiales, sitio de la igre-  
sia, mide una área 10 centiáreas; linda al  
norte Calleja de servidumbre, sur la igre-  
sia de dicho pueblo, este y oeste con la  
mina ante dicha calleja.

Ha sido tasado por los peritos D. Fran-  
cisco Fons y Velarde y D. Tomas del Cam-  
po en 5 pesetas y capitalizado por la renta  
de 25 centimos de peseta que producen, en  
5 pesetas 63 centimos, rematándose por  
4 pesetas 78 centimos, 85 por del im-  
porte de la primera subasta.

**Ayuntamiento de Ampuero.—Finca de la ermita de Santa Lucia de Ampuero.**

Número 54 del inventario y el mismo  
del de permutacion.

54. Una ermita en Ampuero, perte-  
neciente a la ermita de Santa Lucia del  
mismo, ayuntamiento del mismo nombre,  
en Bernaldes, compuesta de un altar y una  
efigie; mide 63 centiáreas; linda al norte  
y oeste Francisco Lopez, sur Manuel Ortiz  
y este servicio público.

Ha sido tasada por los peritos D. Fran-  
cisco Falcon y D. Celedonio Cuadra, en  
125 pesetas capitalizada por la renta de 6  
pesetas que producen, en 126 pesetas, re-  
matándose en 106 pesetas 80 centimos,  
85 por ciento del importe de la primera  
subasta.

**Partido de Santander.—Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.—Finca de la iglesia de Santa Marina.**

Número 7.127 del inventario y el mis-  
mo del de permutacion.

7.727. Una tierra en Soto la Marina, perteneciente a la iglesia del mismo, ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en la Cruz, mide 12 áreas 75 centiáreas; linda al norte y oeste José Bezanilla, sur carretera y este Basilio Helguera.

Ha sido capitalizada por la renta de 3 pesetas 75 céntimos que producen, en 84 pesetas 38 céntimos y tasada por los peritos D. Francisco Falcon y D. Domingo Penilla en 218 pesetas 12 céntimos rematándose en 185 pesetas 40 céntimos, 83 por ciento del importe de la primera subasta.

**ADVERTENCIAS.**

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 20 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes en el intervalo de un año en cada uno para que en 19 quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

A los que adelanten uno ó mas plazos se les abonará a razón del 3 por ciento anual.

3.º Según resulta de los anteces y demás datos que existen en la Administración Económica de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador, en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independiente de los compradores; pero quedarán a salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

6.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de su tasacion, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera causa justa en el término improrogable de 15 días despues de la toma de posesion, que podrá ser gubernativa ó judicial según convenga al comprador. El que verificado el pago del importe del primer plazo dejare de tomar posesion en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la real instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse a la administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores a la adjudicación. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de evicción a la administración.

5.º Si se entablase reclamación sobre el exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta de exceso iguala a la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente, y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

8.º Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose se exceptúan de fianza los olivos y demás árboles frutales, comprometiéndose el comprador á no descuajarlos ni cortarlos hasta tanto que los tenga completamente pagados.

9.º Los pagos podrán hacerse en bonos del empréstito de 200 millones de escudos admitiéndose por todo su valor nominal según dispone el decreto del Gobierno provisional de 23 de noviembre de 1868.

10.º No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ó obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

11. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

12. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Cabuerniga y Laredo, de las fincas que radican en sus respectivos partidos.

**DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE MAYO DE 1871.**

**ADMINISTRACION DE SUBSISTENCIAS DE SANTOÑA.**

Relacion de las compras de artículos verificadas por esta Administración de Subsistencias durante el presente mes, con espresion del dia, pueblos, sugetos y precios á que se han adquirido.

Días.	Pueblos.	Nombres del vendedor.	Artículos.	Cantidades.	Precio de la unidad.
					Pesetas. Cént.
23	Santoña.	D. Emilio Talledo.	H.º de 1.º	8 qtls. mts.	44 50
15	Id.	El mismo.	Id. de id.	20 id. id.	41 »
17	Id.	D. Luis García.	Id. de id.	10 id. id.	44 30
15	Id.	D. Emilio Talledo.	Id. de 2.º	33 id. id.	41 »
17	Id.	D. Luis García.	Id. de id.	27 id. id.	41 30
17	Id.	El mismo.	Id. de 3.º	30 id. id.	34 68
23	Id.	El mismo.	Cebada.	5 fanegas.	8 75
27	Id.	D. Manuel Lavio.	Paja.	9 qtls. mts.	8 50
27	Id.	D. Hilario Naveda.	Leña.	80 id. id.	2 »

Santoña 29 de mayo de 1871.—El Administrador, Amador Serrano. V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Benito Gonzalez de Eiris.

**ADM. NISTRACION DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.**

Relacion de las compras de artículos verificadas en el presente mes por esta Administración, con espresion del dia, pueblos, sugetos, cantidades y precios á que se han adquirido.

Días.	Pueblos.	Nombre del vendedor.	Artículos.	Cantidades.	Precio de la unidad.
					Pts. cénts.
15	Santander.	Gabino Mateo.	Hilo blanco	6 kilogramos.	6 50
15	Santoña.	Francisc. Monroset.	Hilo de lana	6 id.	5 »
15	Id.	El mismo.	Escobas.	6 docenas.	1 75

Santoña 28 de Mayo de 1871.—El Administrador, Amador Serrano. —V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Benito Gonzalez de Eiris.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Ayuntamiento de Cabezou de Liébana.**

El apéndice al amillaramiento verificado á virtud del anuncio inserto en el Boletín Oficial núm. 209 de altas y bajas justificadas antes del 22 de Marzo último que espuso el plazo prefijado para presentarlas, se halla de manifiesto en la secretaría por término de ocho dias á los efectos de instruccion.

Cabezou 23 de Mayo de 1871.—Leonardo de la Lama.

**Ayuntamiento de Piélagos.**

En el pueblo de Carandía de este ayuntamiento, se halla prendada y puesta en custodia por haberla cojida causando daño en la miés comun, una vaca de las señas siguientes:

Edad de cuatro á cinco años, color avehana clara, corba, con un campano regular y el collar de alambre.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recojerla del alcalde de barrio de dicho pueblo, previo pago de daños y gastos causados, dentro del término de sesenta dias pasados los cuales se declarará bien mostreros.

Piélagos 1.º de Junio de 1871.—Ramon Santivan del Hoyo.

**Providencias judiciales.**

D. José Pineda. Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal y Regente de la jurisdiccion ordinaria de esta capital.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de referidas fincas.

Santander 24 de Mayo de 1871.—El Comisionado principal, Mariano Garcés.

yo de mil ochocientos setenta y uno, el señor D. Luis del Campo, Juez de primera Instancia de este partido, or ante mi el presente escribano, dijo.

Que constando por los documentos presentados por el procurador don José Aspiazú a nombre de D. Fernando Septien, como marido de doña Leoncia Gutierrez; de doña Gerónima Ortiz Vega, como tutora y curadora de los hijos que hubo en el matrimonio con D. José Gutierrez, y de D. Manuel Fernandez Gutierrez, que estos tres son hijos de doña María Joaquina y D. Dionisio Gutierrez de Arce, primas éstas de D. Mariano Gutierrez de Arce, de cuya sucesion se trata y apatenciado además que este falleció sin dejar herederos forzosos ascendientes descendientes y que nadie posea en el día título de dueño ni usufructuario los bienes que poseia en este país, los cuales ha estado disfrutando la esposa del mismo D. Bartero de la Bárcena hasta su fallecimiento; dese la posesion de referidos bienes sin perjuicio de tercero á los que representa dicho procurador Aspiazú ó a este en su nombre para lo cual se confiere comision á cualquier de los alguaciles de este Juzgado, que la evacuará ante el presente Escribano, haciéndose saber á los inquilinos, colonos y llevadores de dichos bienes que reconozcan á los nuevos poseedores, y verificado dese cuenta. Asi lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez de que doy fe.—Luis del Campo. — Dionisio Velez.

Y habiendo acordado en providencia de este dia que se publique la posesion dada en la forma que previene la ley con el fin de que todo aquel que se crea con derecho á reclamar contra la referida posesion lo puede hacer dentro del termino de sesenta dias, para que llegue á su noticia espido el presente en Villacarriedo á diez y siete de mayo de mil ochocientos setenta y uno.— Luis del Campo — Dionisio Velez.

**Anuncios particulares.**

El dia 20 del corriente procederá la Junta directiva del Teatro de Santander a la amortizacion de acciones de la Sociedad.

Las proposiciones para la subasta se harán en pliegos cerrados que podrán presentarse en la secretaría de la Junta hasta las 11 de la mañana de espresado dia 20, hora en que abiertos que sean los que se hayan presentado, se hará la correspondiente a judicacion.

Santander 4 de junio de 1871.—El secretario, V. de Bolado. 1-6

Se anuncia la capellanía de D. Juan Ebra Bustaman y doña Ana Obregon Castañeda, sita en el valle de Iguña, de la provincia de Santander, en Santa Cruz, por hallarse vacante y ser de sangre; los herederos que se consideros mas acreedores pueden reclamarla.

**Sociedad Cooperativa de Santander.**

No habiendo podido celebrar la Junta general estr ordinaria para que fueron convocados los sócios el dia 4 del actual por no haberse reunido suficiente número para tomar acuerdo, se convoca a una nueva junta que tendrá lugar el domingo 11 del corriente á las 11 de su mañana en el salon de sesiones del Ateneo de esta ciudad.

Siendo de grande interés para la Sociedad los asuntos que en esta junta han de tratarse, la Junta administrativa suplica la asistencia de los sócios.

Santander 5 de Junio de 1871.—P. A. de la J. A. el Vicesecretario, Eduardo Diaz.

**Imprenta de EL CÁNTABRO.**